

Público el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos: Si la publicación ha tenido lugar entre los días 1 al 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si la publicación ha tenido lugar entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra las liquidaciones que antecedan se podrá recurrir en reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria, o ante el Tribunal Económico-Administrativo Local en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación.

La interposición de una reclamación no suspende por si sola la obligación de pago de la deuda tributaria.

Melilla, 5 de Julio de 1991

(1) El Delegado de Hacienda, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1

EDICTO

Por haberlo acordado en resolución de fecha 8-7-91, expido el presente a fin de que Vd. proceda a la publicación de lo siguiente:

En virtud de lo acordado en Ejecutoria núm. 48/88, dimanante de P.L.O. núm. 674/86, se cita ante este Juzgado al Penado Ana Bailón Romero, natural de Córdoba, el 24-6-58, hija de Antonio y de Paula, casada, con D.N.I. 30.465.700, cuyo domicilio actual se desconoce, para el día 20 de Julio de 1991, y en caso de no comparecer a esta citación, por segunda vez, para el día 30 de Julio de 1991, a efectos de notificación de los beneficios de la Remisión Condicional de la pena impuesta en su día, advirtiéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Melilla a 8 de Julio de 1991

(2) La Magistrada-Juez, Fdo.: (Ilegible).

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2

EDICTO

En los autos 90/91 sobre juicio Ejecutivo seguido a instancias de Caja Postal de Ahorros, entidad representada por la Procuradora D^a Concepción García Carriazo, contra Elías Pérez Sánchez, Antonio León Fernández, y Luis Martínez Jiménez, se ha dictado la sentencia que en particulares y literalmente dice:

Sentencia: En la ciudad de Melilla a trece de Junio de mil novecientos noventa y uno, el Sr. D. Mariano Santos Peñalver, Magistrado Juez de 1^a Instancia núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como demandante Caja Postal de A. representado por el Procurador D^a Concepción García Carriazo, y asistido del Letrado D. Antonio Cabo Tuero, y de la otra como demandado D. Elías Pérez Sánchez y otros, que por su rebeldía le han representado los estrados de este Juzgado.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demas que sean de la propiedad del ejecutado D. Elías Pérez Sánchez, y otros y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja Postal de Ahorros, de la cantidad de un millón ciento cuarenta y tres mil setecientos veintiocho pesetas de principal, intereses legales, gastos y las costas causadas y que se causen, hasta su total pago a lo que condeno expresamente a dicho demandado, a quien se notificará dicha sentencia en rebeldía de no solicitarse por la actora la personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados Elías Pérez Sánchez y Antonio León Fernández, y sea insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, y fijado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Melilla a cuatro de Julio de mil novecientos noventa y uno.

(3) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Hassan Mohamed Haddu, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 2-7-91 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Hassan Mohamed Haddu, por la falta por la que viene denunciado. Declarándose de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.